SECRETARIA: Cali, abril 26 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre la carga procesal en cabeza de la parte demandante.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito allegado a través del correo institucional, la parte demandante aporta constancia de diligenciamiento de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, sin que hasta la fecha se acredite haber surtido la notificación de la parte pasiva, para continuar con el impulso procesal pertinente, conforme los términos señalados en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 de 2020, ante lo cual habrá de requerirse a la parte demandante para lo de su cargo.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. Incorporar a los autos las piezas procesales relacionadas con el diligenciamiento de la citación al demandado conforme lo indica el artículo 291 del C. G. P.**,** para que obre y conste en el proceso.

2. **ORDENAR** a la parte demandante a través de su apoderado judicial, proceda en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado electrónico se haga de este proveído, a dar IMPULSO al proceso a través de la respectiva carga procesal atinente a la notificación de los demandados, so pena que se declare el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 inciso 2º del numeral primero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy en estado No. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 294 CGP)

Santiago de Cali

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

Mapt

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb651f94c2f6c46851ea006fe9e1f6a596bd6ee513009b5fd5c7a9ae200a2f7**
Documento generado en 13/05/2022 11:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica